ACEPTACIÓN DE OFERTA No. IPMC-MP-030-2026
NATURALEZA JURÍDICA: CONSULTORÍA

Pisba, 07 de octubre de 2026

MANUELA PIDIACHE RUIZ, mayor, identificada con cédula de ciudadanía No. 46.386.520 expedida en el Municipio de Sogamoso, en calidad de Alcaldesa y Representante legal del Municipal de Pisba, posesionado legalmente ante Notario Único de Labranzagrande, según Acta de Posesión No 03 de 2023 fechada el día 29 de diciembre de 2023 con efectos legales a partir del 01 de enero de 2024, Entidad dotada de autonomía administrativa y financiera para celebrar y firmar contratos para el normal funcionamiento de la Administración municipal, mediante el presente documento me permito comunicar que una vez agotados los trámites previstos en el Decreto 1082 de 2015, fue aceptada la oferta presentada por **EDWIN FRANCISCO MARTINEZ VELAQUEZ**, identificado con cedula de ciudadanía No. 74.347.591 de Miraflores, Boyacá; por lo consiguiente esta carta de aceptación implica que con Usted ha quedado celebrado el contrato de mínima cuantía que a partir de la fecha queda codificado de la siguiente manera **DOCUMENTO DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No IPMC-MP-030-2026** NATURALEZA JURÍDICA: **CONSULTORÍA,** el cual se desprende de la **Invitación Publica de Mínima Cuantía N°. IPMC-MP-030-2026,** para desarrollo del objeto contractual y los términos generales de la descripción contractual son los siguientes:

CONTRATANTE	MUNICIPIO DE PISBA
NIT.	No. 800.066.389-5
CONTRATISTA	EDWIN FRANCISCO MARTINEZ VELAQUEZ
IDENTIFICACIÓN	C.C. No. 74.347.591 de Miraflores, Boyacá.
DIRECCIÓN	Calle 9 a sur, 03-15 manzana 9 casa 5
TELÉFONO	311 501 32 10
NATURALEZA JURÍDICA	CONSULTORÍA
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	MÍNIMA CUANTÍA
OBJETO	ELABORAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL Y VERTICAL EN LA MALLA VIAL URBANA DEL MUNICIPIO DE PISBA, BOYACÁ.
PLAZO Y VIGENCIA	DOS (02) MESES (contados a partir de la suscripción del acta de inicio)
LUGAR DE EJECUCIÓN	MUNICIPIO DE PISBA
VALOR	CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE **($49.000.000,00)** IVA INCLUIDO
CDP	**202605018** del 19 de mayo de 2026
RUBROS	**2320202008-02-124303-01-2402118** Servicios prestados a las empresas y servicios de producción - Estudios y Diseños - FTE: SGP-PROPÓSITO GENERAL PROPÓSITO GENERAL LIBRE INVERSIÓN - DEP: Alcaldia - SEC: Transporte - PROG: Infraestructura red vial regional - SUBP: Intersubsectorial Transporte - PROD: Estudios de preinversión para la red vial regional
BPIN	**202500000011540**
FORMA DE PAGO	El municipio pagará el valor del contrato mediante de la siguiente forma: En un solo pago, por el 100% del valor ejecutado, previa presentación de cuenta de cobro o factura, acta de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor que dé cuenta de las actividades desarrolladas, presentación de informe de actividades por parte del contratista (registro fotográfico) y acreditación el pago por concepto de seguridad social integral. **CONDICIONES PARA EFECTUAR EL PAGO**. - El pago se efectuará previo cumplimiento a las siguientes condiciones: 1) Presentación del certificado de pago de aportes a los sistemas de seguridad social y parafiscales. 2) Presentación de factura o cuenta de cobro con todos los requisitos establecidos en la Ley. 3) Presentación de informes de ejecución al contrato,

	respaldados por planillas de servicios avaladas por el supervisor (el cual debe contener el respectivo registro fotográfico). 4) Presentación de acta de recibo a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, en la que acredite el cumplimiento de las actividades objeto del contrato y obligaciones a cargo del contratista. 5) Los demás documentos que se requieran como soporte de la adecuada ejecución del contrato y que sean coordinadas con el supervisor. Los pagos estarán sujetos a la disponibilidad del PAC elaborado por la Secretaria de Hacienda Municipal para la vigencia 2026.

A) CONDICIONES TÉCNICAS

Teniendo en cuenta el objeto del proceso de contratación, las personas naturales, jurídicas o Consorcios o uniones temporales deben cumplir a cabalidad con los requisitos técnicos exigidos por el Municipio de Pisba y los cuales se describen a continuación:

ÍTEMS	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	AMOJONAMIENTO CON EQUIPOS DOBLE FRECUENCIA	UN	8
2	LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO DE LAS VÍAS DEL PERÍMETRO URBANO DEL MUNICIPIO	UN	1
3	LEVANTAMIENTO FOTOGRAMÉTRICO DEL PERÍMETRO URBANO DEL MUNICIPIO (MÍNIMO 600.000 M2) EN DONDE SE APRECIE VÍAS Y DETALLES)	UN	1
4	SUPERPOSICIÓN DE LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO SOBRE ORTOFOTO GEORREFERENCIADA (PLANO IMPRESO Y DIGITAL)	UN	1
5	TOMA DE IMÁGENES 360 DE LAS VÍAS DEL CASCO URBANO (DISTANCIA DE SEPARACIÓN MAXIMA 25 MTS), SE DEBERÁ ENTREGAR PLANO DE LOCALIZACIÓN DE LAS IMÁGENES Y ARCHIVO DIGITAL E IMPRESO	UN	1
6	DIAGNOSTICO TÉCNICO, PLAN DE SEÑALIZACIÓN VIAL, PLAN DE SOSTENIBILIDAD	UN	1
7	PRESUPUESTO, APU, MEMORIA DE CÁLCULO DE CANTIDADES, PROGRAMACIÓN DE OBRA, FLUJO DE CAJA, PROCESO CONSTRUCTIVO.	UN	1

Nota 1: El proponente debe cumplir con todas las especificaciones mínimas exigidas.

CONDICIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO EN LA EJECUCIÓN

En desarrollo del objeto contractual, el contratista se obliga cumplir con el objeto, realizando cada una de las actividades necesarias para la ejecución del contrato, de acuerdo con las necesidades y teniendo en cuenta las siguientes condiciones técnicas:

Desde una perspectiva técnica, la elaboración de estudios y diseños para la señalización vial del perímetro urbano implica una serie de análisis detallados que garantizan la viabilidad, eficiencia y seguridad del proyecto. A continuación, se presentan los principales aspectos técnicos a considerar:

- Amojonamiento con equipos doble frecuencia.
- Levantamiento topográfico de las vías del perímetro urbano del municipio
- Fotogrametría del perímetro urbano del municipio (mínimo 600.000 m2) en donde se aprecie vías y detalles
- Superposición del levantamiento topográfico sobre ortofoto georreferenciadas (Plano impreso y digital)
- Toma de imágenes 360 de las vías del perímetro urbano (distancia de separación máxima 25 metros), se deberá entregar plano de localización de las imágenes y archivo digital e impreso

- Plan de señalización vial
- Presupuesto, APUs, memoria de cálculo de cantidades, programación de obra, flujo de caja, proceso constructivo

Nota aclaratoria de alcance: el alcance de este componente no incluye un estudio de volúmenes de tránsito (aforos vehiculares, TPD, niveles de servicio) ni un estudio técnico de velocidad de operación, dado que la señalización se define a partir del diagnóstico físico del corredor (topografía, fotogrametría e imágenes 360°) y no de un análisis de flujo vehicular.

Un estudio de volúmenes de tránsito solo sería exigible si el proyecto llegara a contemplar semaforización (MSV 2024, Cap. 4) u otro dispositivo cuya complejidad requiera justificación técnica específica, conforme al numeral 1.8.5 del mismo manual.

La señalización de velocidad máxima se limitará a aplicar los topes legales del artículo 106 de la Ley 769 de 2002 (modificado por la Ley 2251 de 2022): 50 km/h en vías urbanas y 30 km/h en zonas escolares, residenciales, hospitalarias e intersecciones, para lo cual no se requiere estudio técnico adicional. Un estudio de velocidad (conforme a la "Metodología para el establecimiento de la velocidad límite en las vías colombianas", MinTransporte–ANSV) solo sería necesario si el municipio decidiera fijar límites sectorizados distintos a los anteriores.

1. AMOJONAMIENTO CON EQUIPOS DOBLE FRECUENCIA.

Comprende la materialización y determinación de puntos de control geodésico mediante equipos GNSS de doble frecuencia (L1/L2), enlazados por post-proceso a estaciones activas de la red MAGNA-ECO/GEORED del IGAC, con el fin de establecer un marco de referencia horizontal y vertical de precisión centimétrica sobre el cual se apoyarán la totalidad de los productos topográficos y fotogramétricos del proyecto.

Productos y entregables:

- Registro fotográfico de la materialización de cada punto (mojón) en campo.
- Archivos RINEX de observación de la base propia instalada en campo.
- Archivos RINEX de las estaciones activas de referencia utilizadas para el post-proceso.
- Efemérides precisas empleadas en el cálculo.
- Coordenadas precisas oficiales de las estaciones activas utilizadas.
- Coordenadas crudas (sin corregir) de la base propia.
- Memoria de post-proceso (software, parámetros y método de ajuste empleados).
- Coordenadas corregidas y ajustadas al Marco Geocéntrico Nacional de Referencia (MAGNA-SIRGAS) y al Origen Nacional.
- Informe técnico de amojonamiento, con planilla de puntos, precisiones alcanzadas y monografías de los mojones.

2. LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO DE LAS VÍAS DEL PERÍMETRO URBANO DEL MUNICIPIO

Consiste en el levantamiento planimétrico y altimétrico de la totalidad de las vías del casco urbano del municipio, apoyado en los puntos de control geodésico establecidos en la etapa de amojonamiento, con el fin de obtener la representación fidedigna del estado actual de la infraestructura vial (ejes, andenes, obras de arte, redes visibles y elementos urbanos relevantes) como insumo para el diseño del Plan de Señalización Vial.

Productos y entregables*:*

- Levantamiento topográfico de las vías del casco urbano del municipio.
- Informe topográfico elaborado a partir de las coordenadas corregidas del amojonamiento.
- Planimetría topográfica con identificación de lugares y objetos relevantes para el proyecto (andenes, cruces, obras de arte, mobiliario urbano).
- Carteras de campo (libretas topográficas).
- Planos topográficos georreferenciados.
- Informe técnico final.

3. FOTOGRAMETRÍA DEL PERÍMETRO URBANO DEL MUNICIPIO (MÍNIMO 600.000 M2) EN DONDE SE APRECIE VÍAS Y DETALLES

Corresponde a la captura aerofotogramétrica del perímetro urbano mediante Sistemas de Aeronaves Pilotadas a Distancia (RPAS/drones), amarrada a puntos de control terrestre georreferenciados mediante estación RTK, para la generación de ortofoto, modelo digital de elevación y planos de curvas de nivel que documenten con precisión las vías y demás detalles del área urbana.

Productos y entregables*:*

- Video generado desde la emisora o control en el que se muestre el plan de vuelo, que el equipo este amarrado a una estación RTK en tierra y que la desviación estándar no supera los 7 cm.
- Coordenadas de los puntos de control.
- Ortofoto amarrada a coordenadas corregidas.
- Modelo digital de elevación.
- Plano con curvas de nivel sobre ortofoto en el que se identifiquen lugares u objetos relevantes para el proyecto
- Informe.

4. SUPERPOSICIÓN DEL LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO SOBRE ORTOFOTO GEORREFERENCIADAS (PLANO IMPRESO Y DIGITAL)

Integra, en un único plano impreso y digital, el levantamiento topográfico de las vías con la ortofoto georreferenciada del perímetro urbano, permitiendo verificar la consistencia espacial entre ambos productos y disponer de una base cartográfica unificada para el diseño del Plan de Señalización Vial.

Productos y entregables:

- Superposición de levantamiento topográfico sobre ortofoto georreferenciada (plano impreso y digital)

5. TOMA DE IMÁGENES 360 DE LAS VÍAS DEL PERÍMETRO URBANO (DISTANCIA DE SEPARACIÓN MÁXIMA 25 METROS), SE DEBERÁ ENTREGAR PLANO DE LOCALIZACIÓN DE LAS IMÁGENES Y ARCHIVO DIGITAL E IMPRESO

Comprende el registro fotográfico esférico (360°) de las vías del perímetro urbano, con una distancia máxima de separación de 25 metros entre tomas, con el propósito de documentar el estado físico real de la infraestructura vial como soporte del diagnóstico técnico requerido para el diseño del Plan de Señalización Vial.

Productos y entregables:

- Toma de imágenes 360° de las vías del casco urbano, con separación máxima de 25 metros.
- Elaboración del plano de localización de las imágenes tomadas.
- Entrega de archivo digital e impreso de las imágenes y del plano de localización.

6. DIAGNOSTICO TÉCNICO, PLAN DE SEÑALIZACIÓN VIAL, PLAN DE SOSTENIBILIDAD

Corresponde al diseño técnico de la señalización vial horizontal, vertical y elevada del perímetro urbano del municipio, formulado a partir del diagnóstico topográfico, fotogramétrico y fotográfico previamente descrito, bajo criterios de seguridad vial y de protección a los usuarios más vulnerables (peatones, ciclistas y motociclistas).

Productos y entregables:

- Elaboración del Plan de Señalización Vial.
- Elaboración de los planos de señalización.
- Elaboración del informe técnico correspondiente.

7. PRESUPUESTO, APUS, MEMORIA DE CÁLCULO DE CANTIDADES, PROGRAMACIÓN DE OBRA, FLUJO DE CAJA, PROCESO CONSTRUCTIVO

Comprende la estructuración económica y técnica del proyecto, necesaria para soportar el proceso de contratación y la posterior ejecución de las obras de señalización vial derivadas del plan. Los productos de este componente serán:

Productos y entregables:

a. Cantidades de obra
b. Detalle de cada APU del presupuesto
c. Cálculo de Administración, Imprevistos y Utilidades (AIU), el cual deberá estimarse de acuerdo a los requerimientos del proyecto
d. Detalle de presupuesto de interventoría y factor multiplicador (se recomienda considerar un mes adicional en el presupuesto de interventoría para las actividades de recibo de obra y liquidación)
e. Cronograma de obra, donde se evidencie las diferentes actividades a desarrollar en las etapas precontractuales, contractuales y de cierre y entrega de obra incluyendo la interventoría la cual se recomienda que este contemplada en el cronograma de obra mínimo un mes después de finalizada la etapa constructiva de la obra para la entrega.
f. Proceso constructivo. Especificaciones generales y particulares de construcción.

B) ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL

En el desarrollo del objeto contractual el contratista se obliga con plena autonomía e independencia a realizar las siguientes actividades:

C) CONDICIONES ECONÓMICAS

El valor Total aceptado según oferta económica presentada es de: **CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($49.000.000,00) IVA INCLUIDO.**

ÍTEMS	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VR. UNITARIO	VR. PARCIAL
1	AMOJONAMIENTO CON EQUIPOS DOBLE FRECUENCIA	UN	8	$1,500,000.00	$12,000,000.00
2	LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO DE LAS VÍAS DEL PERÍMETRO URBANO DEL MUNICIPIO	UN	1	$10,500,000.00	$10,500,000.00
3	LEVANTAMIENTO FOTOGRAMÉTRICO DEL PERÍMETRO URBANO DEL MUNICIPIO (MÍNIMO 600.000 M2) EN DONDE SE APRECIE VÍAS Y DETALLES)	UN	1	$9,750,000.00	$9,750,000.00
4	SUPERPOSICIÓN DE LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO SOBRE ORTOFOTO GEORREFERENCIADA (PLANO IMPRESO Y DIGITAL)	UN	1	$750,000.00	$750,000.00
5	TOMA DE IMÁGENES 360 DE LAS VÍAS DEL CASCO URBANO (DISTANCIA DE SEPARACIÓN MAXIMA 25 MTS), SE DEBERÁ ENTREGAR PLANO DE LOCALIZACIÓN DE LAS IMÁGENES Y ARCHIVO DIGITAL E IMPRESO	UN	1	$9,000,000.00	$9,000,000.00
6	DIAGNOSTICO TÉCNICO, PLAN DE SEÑALIZACIÓN VIAL, PLAN DE SOSTENIBILIDAD	UN	1	$4,500,000.00	$4,500,000.00
7	PRESUPUESTO, APU, MEMORIA DE CÁLCULO DE CANTIDADES, PROGRAMACIÓN DE OBRA, FLUJO DE CAJA, PROCESO CONSTRUCTIVO.	UN	1	$2,500,000.00	$2,500,000.00
VALOR TOTAL					**$49,000,000.00**

D) GARANTÍAS SOLICITADAS:

Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la firma del contrato, EL CONTRATISTA deberá constituir garantía única de cumplimiento, a favor del MUNICIPIO DE PISBA cuyo objeto será respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato, en las cuantías y términos que se determinan a continuación.

1). **PÓLIZA SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDADES ESTATALES**, que debe contener los siguientes amparos:

a). **Cumplimiento del contrato**: por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor del total del contrato por el término de duración de este y cuatro (4) meses más.

Cubre a la Entidad de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total, parcial, tardío o defectuoso de las obligaciones a cargo del contratista, así como del pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria pactadas; su valor garantizado será como mínimo equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y su vigencia se extenderá desde la suscripción del contrato o del acta de inicio, según corresponda, durante todo el plazo de ejecución contractual y un (1) mes más.

b). **Pago Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales**: Por el diez (10%) por ciento del valor total del contrato y por un término igual al del plazo de ejecución y 3 años más.

c) **Calidad del Servicio por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado**: Por el diez (10%) por ciento del valor total del contrato y por un término igual a tres (3) años contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Recibo Definitivo a satisfacción de la consultoría por parte de la Entidad.

d) **Suficiencia del seguro de responsabilidad civil extracontractual.** El valor asegurado para contrato de seguro que ampara la responsabilidad civil extracontractual no debe ser inferior a Doscientos (200) SMMLV y vigencia de esta garantía deberá ser igual al período de ejecución del contrato.

Asegurado o beneficiario: Municipio de Pisba

Tomador o afianzado: La póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figure en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, salvo que en el referido documento se exprese que la entidad podrá denominarse de esa manera. Cuando la oferta la presente un Consorcio o Unión Temporal, la garantía debe ser tomada a nombre del Consorcio o Unión Temporal y todos sus integrantes.

E) SUPERVISOR:

La supervisión del contrato será ejercida por el Secretario de Obras Públicas y Planeación del Municipio de Pisba o quien haga sus veces durante la ejecución del contrato.

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y las disposiciones del Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.5.2 Procedimiento para contratación mínima cuantía Numeral 8 que establece que “la oferta y su aceptación constituyen el contrato”, me permito manifestarle que la oferta que Usted ha presentado con relación a la invitación pública de la referencia ha sido aceptada de manera incondicional según el informe de evaluación suscrito por el comité evaluador.

En los términos del Artículo 845 del Código de Comercio, su propuesta reviste carácter irrevocable debido a lo cual no podrá retractarse, so pena de tener que indemnizar los perjuicios que con ello se causen.

Por su parte, la Alcaldía Municipal la acepta expresa e incondicionalmente y se obliga recíprocamente al pago previa satisfacción de todas las exigencias legales.

Usted deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones del pliego publicado y con los ofrecimientos formulados en su propuesta.

Dada en la Alcaldía Municipal de Pisba, calle 2 N°. 4 Esquina – Parque principal – Teléfono Móvil: 3114774078 - email: alcaldía@pisba-boyaca.gov.co.

Atentamente,

(FIRMADO ORIGINAL)
MANUELA PIDIACHE RUIZ
Alcaldesa Municipal.